



CHUBUT



LEY I-766
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Diagnóstico Humanizado. Adhiere a la ley 27.716.
Sanción: 30/11/2023; Promulgación: 19/12/2023; Boletín Oficial 28/12/2023

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°. Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional N° 27.716, referida a la Ley de Diagnóstico Humanizado, cuyo objetivo principal es asegurar la contención y acompañamiento de las personas que reciben un diagnóstico de Trisomía 21/Síndrome de Down, para su hijo en gestación o recién nacido mediante una adecuada comunicación interpersonal e información objetiva y actualizada de la condición informada.

Art. 2°. El Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut será la Autoridad de Aplicación.

Art. 3°. LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT,
A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.
RODDY ERNESTO INGRAM - Lic. PAULA MINGO